

**RESOLUCIÓN No. 0700 del 2 de diciembre de 2024**

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica*

**FUNDACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA SEMILLAS JUVENILES  
ROMPIENDO BARRERAS, NIT: 901.403.595-9 y se aprueban sus Estatutos**

**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO  
DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

Encargada mediante Resolución No. 0118 del 18 de enero de 2024, nombramiento prorrogado mediante las de resoluciones No. 1619 del 17 de abril de 2024, No. 3020 del 9 de julio de 2024 y No. 4855 del 17 de octubre de 2024, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley en especial las señaladas en los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 1137 de 1999, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema

## RESOLUCIÓN No. 0700 del 2 de diciembre de 2024

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica

**FUNDACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA SEMILLAS JUVENILES ROMPIENDO BARRERAS, NIT: 901.403.595-9** y se aprueban sus Estatutos

Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

#### 4. Organizaciones que cuentan con personería jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- Certificación de Existencia y Representación Legal vigente, documento que conforme al contenido del artículo 117 del Código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud de fecha 09 de septiembre de 2024 en el marco de la estrategia de fortalecimiento territorial que la Dirección General del Instituto viene implementado en el Departamento del Cauca, la señora **LAURA MARCELA MOSQUERA BALANTA** identificada con la cédula de ciudadanía **1.059.985.448**, representante legal de la **FUNDACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA SEMILLAS JUVENILES ROMPIENDO BARRERAS**, identificada con **NIT. 901.403.595-9**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia de la Resolución No. 076 de fecha 20 de mayo de 2023, en donde se evidencia que la **FUNDACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA SEMILLAS JUVENILES ROMPIENDO BARRERAS**, identificada con **NIT. 901.403.595-9**, se encuentra inscrita en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y expresiones organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que, de conformidad con la Resolución 386 del 09 de septiembre de 2024, suscrita por la directora de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, se actualizo y designo a los siguientes miembros de la Junta Directiva, así:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTA	LAURA MARCELA MOSQUERA BALANTA	C.C. No. 1.059.985.448
SECRETARIA	YULI PATRICIA MOSQUERA BALANTA	C.C. No. 1.059.990.029
TESORERA	PAOLA ANDREA LUCUMI	C.C. No. 1.062.313.299
SUPLENTE		
PRESIDENTE	CARLOS ANDRES VIAFARA	C.C. No. 10.495.587
SECRETARIA	YAMILETH MINA BARRERA	C.C. No. 34.607.458
TESORERA	MILLER LEIDER HURTADO GARCIA	C.C. No. 1.112.224.152

## RESOLUCIÓN No. 0700 del 2 de diciembre de 2024

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica

**FUNDACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA SEMILLAS JUVENILES ROMPIENDO BARRERAS, NIT: 901.403.595-9** y se aprueban sus Estatutos

Que mediante Acta No. 003 del 15 de noviembre de 2023, se nombró como representante legal de la **FUNDACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA SEMILLAS JUVENILES ROMPIENDO BARRERAS**, a la señora **LAURA MARCELA MOSQUERA BALANTA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.059.985.448, expedida en Puerto Tejada, inscrita ante la dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenquera, con numero de resolución 386 del 09 de septiembre de 2024.

Una vez examinados los estatutos definitivos de la **FUNDACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA SEMILLAS JUVENILES ROMPIENDO BARRERAS**, identificada con **NIT. 901.403.595-9**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que esta Dirección Regional determina que la **FUNDACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA SEMILLAS JUVENILES ROMPIENDO BARRERAS**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **FUNDACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA SEMILLAS JUVENILES ROMPIENDO BARRERAS**, identificada con **NIT. 901.403.595-9**, con domicilio principal en el municipio de Puerto Tejada, departamento del Cauca, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal a **LAURA MARCELA MOSQUERA BALANTA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.059.985.448**, de conformidad con la Resolución 386 del 09 de septiembre de 2024, Suscrita por la Directora de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** el presente acto administrativo a la señora **LAURA MARCELA MOSQUERA BALANTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.059.985.448** o quien haga sus veces, en su calidad de representante legal, de la **FUNDACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA SEMILLAS JUVENILES ROMPIENDO BARRERAS**, con **NIT. 901.403.595-9**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, quien puede ser citada en la dirección física: **Carrera 20 Numero 13-08 Barrio las Dos Aguas**, del municipio de **Puerto Tejada- Cauca** <sup>1</sup>, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de

<sup>1</sup> Dirección física tomada de los Estatutos de la Fundación Deportiva y Recreativa Semillas Juveniles Rompiendo Barreras.

**RESOLUCIÓN No. 0700 del 2 de diciembre de 2024**

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica*

**FUNDACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA SEMILLAS JUVENILES ROMPIENDO BARRERAS, NIT: 901.403.595-9 y se aprueban sus Estatutos**

reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su notificación

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán – Cauca, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)



**AMPARO MOSQUERA ANGULO**  
Directora (E) Regional Cauca

Revisó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Jurídico   
Proyectó: FARID YUSE ACOSTA SIERRA – Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad 

## DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL

Ref. Resolución No. 0700 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2024

Hoy dos (2) de diciembre de 2024, se notifica personalmente a la señora LAURA MARCELA MOSQUERA BALANTA identificada con la c.c. No. 1.059.985.448 de Puerto Tejada - Cauca, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA SEMILLAS JUVENILES ROMPIENDO BARRERAS el contenido de la Resolución No. 0700 del 2 de diciembre: "FUNDACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA SEMILLAS JUVENILES ROMPIENDO BARRERAS."

A la Notificada se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, la cual deberá interponer en forma personal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

Para constancia, se notifica a los dos (2) días del mes de diciembre de 2024.

LA NOTIFICADA,



LAURA MARCELA MOSQUERA BALANTA  
C.C. No. 1.059.985.448 de Puerto Tejada

EL NOTIFICADOR,



Claudia Elena Fernandez Delgado  
C.C. 25.278.904 de Popayán-Cauca

Popayán, 2 de diciembre de 2024

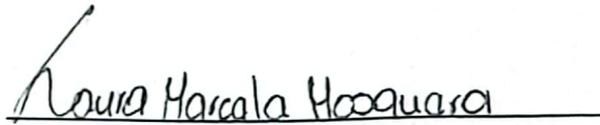
Doctora  
**AMPARO MOSQUERA ANGULO**  
Directora ( e ) ICBF Regional Cauca  
Ciudad

Ref.: RESOLUCIÓN No. 0700 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2024

Yo, LAURA MARCELA MOSQUERA BALANTA identificada con la c.c. No. 1.059.985.448 en mi calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA SEMILLAS JUVENILES ROMPIENDO BARRERAS, identificada con NIT. 901.403.595-9 por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificada en fecha 2 de diciembre del 2024, de la Resolución de la referencia.

Que por medio del presente renuncio a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,



**LAURA MARCELA MOSQUERA BALANTA**  
C.C. No. 1.059.985.448

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los tres (3) días del mes de diciembre de 2024, la suscrita Directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A.C.A. hace constar que la Resolución No. 0700 del 2 de diciembre de 2024, “*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica FUNDACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA SEMILLAS JUVENILES ROMPIENDO BARRERAS, NIT: 901.403.595-9 y se aprueban sus Estatutos*” se encuentra debidamente ejecutoriada a los tres (3) días del mes de diciembre de 2024, para todos los efectos legales, en razón a la renuncia a términos presentada por el representante legal, venciendo los términos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.

  
**AMPARO MOSQUERA ANGULO**  
Directora (E) ICBF Regional Cauca

Aprobó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT. - Coordinadora Grupo Jurídico   
Revisó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT. - Coordinadora Grupo Jurídico  
Proyectó: CLAUDIA ELENA FERNANDEZ DELGADO- Profesional Universitario Grupo Jurídico 

9 90 230901 EMVCO



DIC 02 2024 10:53:00 RBMDES 9.90

**CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA**

**BARRIO ANTONIO NARINO  
CR 17 NRO 17 39 BRR ANT**

C.UNICO: 3007063982 TER: NA00Y820

RECIBO: 111051

RRN: 111451  
APRO: 639820

**RECAUDO**

CONVENIO: 14321

RECAUDO OTROS INGRES

REF: 0000000000000000901403595

**VALOR \$ 141.000**

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR  
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios  
prestados por el CB. El CB no puede prestar  
servicios financieros por su cuenta. Verifique  
que la informacion en este documento este  
correcta. Para reclamos comuniquese al  
018000912345. Conserve esta tirilla como  
soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*